



**Defensoría  
del Pueblo**  
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. **192** -DPE-DNJ-2012-PCJ

**DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO (S)**

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2012 la señora Reem Afsalem, Jefa de Oficina de la ACNUR en la ciudad de Lago Agrio provincia de Sucumbios, hace conocer que la reunión binacional esta confirmada para el día 9 de Noviembre de 2012 en la ciudad de Mocoa, República de Colombia;

Que, mediante memorando No. DPE-CNIIPP-2012-0306-M de 01 de Noviembre de 2012 la Ab. María Cristina Villacís Yépez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas solicita al señor Defensor del Pueblo (s) se autorice el viaje y asistencia a la reunión bilateral organizada por la ACNUR en la ciudad de Mocoa, Putumayo, Colombia, el día 9 de noviembre de 2012 de los siguientes funcionarios: Reina Valle, Delegada Provincial de Sucumbios; Leonardo Ordóñez, Comisionado Regional 1; José Luis Guerra, Coordinador Nacional de Protección Prioritaria; Marco Varese, Analista 3; y, Nataly Salgado, Asistente de Abogada, lo cual es aprobado por el Defensor del Pueblo subrogante mediante sumilla inserta en el referido memorando;

Que, mediante memorando No. DPE-DP-0410-M de fecha 05 de noviembre de 2012, dirigido a la Ab. María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas, el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante, autoriza la participación de dichos funcionarios para que participen en la reunión binacional organizada por ACNUR y a realizarse en la ciudad de Mocoa, Putumayo, Colombia, el día 9 de noviembre de 2012, en la que se tratarán temas de trascendencia en frontera norte y relacionadas con la temática del Proyecto ACNUR;

Que, mediante memorando No. DPE-DNCRI-2012-0217-M de fecha 5 de noviembre de 2012 la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la Resolución de Comisión de Servicios al exterior de varios funcionarios de la Defensoría del Pueblo para participar en la reunión binacional organizada por la ACNUR;

Que, mediante memorando No. DPE-CNIIPP-2012-0309-M de fecha 06 de noviembre de 2012 la Abg. Cristina Villacís Yápez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas, dirigido a la Srta. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, realiza un alcance a la autorización de viaje a Mocoa, en el cual detalla la agenda de actividades a realizarse.

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNCRI-2012-0218-M de 06 de noviembre de 2012 la Srta. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, elabora un alcance al memorando No. DPE-DNCRI-2012-0217-M de fecha 23 de octubre de 2012, en la que manifiesta: "Se aclara que todos los costos que se generen por esta comisión: Transporte, alimentación, hospedaje; se harán con cargo al proyecto ACNUR, constante en el memorando No. DPE-CNIIPP-2012-0306-M de fecha 1 de noviembre de 2012. El traslado de Sucumbios a Mocoa se lo realizará vía terrestre conjuntamente con los vehículos de ACNUR y el carro contratado por la Defensoría del Pueblo.";

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el señor Defensor del Pueblo expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

#### RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a los siguientes funcionarios de la Defensoría del Pueblo: Reina Valle, Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo en Sucumbios; Leonardo Ordóñez, Comisionado Regional 1; José Luis Guerra, Coordinador Nacional de Protección Prioritaria; Marco Varela, Analista 3; y, Nataly Salgado, Asistente de Abogacía, desde el día 7 al 10 de noviembre de 2012, a fin de que participen en la reunión binacional organizada por ACNUR a realizarse en la ciudad de Mocoa, Putumayo, Colombia.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para los participantes, a la vez realicen el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurrieron dichos funcionarios y que tuvieren derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo (s), a los 06 NOV 2012

  
PATRICIO BENALCAZAR ALARCON  
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)



